



H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



OFICIO SGM/DMPC/JDI/DC/
(PARA SER LLENADO POR LA DMPC)

DENUNCIA CIUDADANA

SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A ____ DE _____ DEL 202__

DIRECTOR(A) MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.

En cumplimiento al Artículo 80, Inciso B, del Reglamento Municipal de Protección Civil de Los Cabos, Baja California Sur, el suscrito: _____ en mi carácter de ciudadano, con domicilio para recibir notificaciones _____ y con número telefónico: _____

Acudo a Usted para interponer una DENUNCIA CIUDADANA en relación con:

1

Adjunto al presente escrito: Copia de Identificación Oficial y Croquis de Localización con clave catastral.

FIRMA DEL DENUNCIANTE

Teléfonos:
624-142-0067 (Área administrativa)
624-142-3748 (Área operativa)

*Prolongación 5 de mayo, colonia 8 de octubre
San José del Cabo, B.C.S.
C.P. 23406*

Correos Electrónicos:
proteccioncivil@loscabos.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



TRÁMITES

NOMBRE DEL TRÁMITE:		
DENUNCIAS CIUDADANAS		
DESCRIPCION		
ATENDER LOS REPORTES QUE LA SOCIEDAD CIVIL REALIZA, AL PRESENTARSE ALGÚN PROBLEMA O RIESGO QUE PUEDA AFECTAR SUS VIDAS, BIENES O SU ENTORNO, OCASIONADO POR ALGUNO DE LOS FENÓMENOS PERTURBADORES QUE SE TIENEN.		
UNIDAD DONDE SE EFECTÚA LA GESTIÓN:		DOMICILIO Y TELÉFONO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL		CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, COL 8 DE OCTUBRE, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S. TEL. 624 1420067 ADMINISTRATIVO
USUARIO:	TIEMPO DE RESPUESTA:	DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN:
POBLACIÓN EN GENERAL.	3 A 5 DÍAS HÁBILES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HORAS
REQUISITOS Y DOCUMENTOS:		
LLENADO DEL FORMATO DE DENUNCIA CIUDADANA, ADJUNTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN CON CLAVE CATASTRAL.		
PROCEDIMIENTO		
<ol style="list-style-type: none">1. RECEPCIÓN DE SOLICITUD EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES.2. SE CANALIZA A LA SECRETARÍA DEL DEPARTAMENTO, QUIEN AGENDA Y ELABORA OFICIO DE COMISIÓN ASIGNANDO AL O LOS INSPECTOR(ES) MUNICIPAL(ES).3. SE EJECUTA LA INSPECCIÓN, Y SE LLENA LA HOJA NÚMERO 2 DEL FORMATO CON LAS OBSERVACIONES Y SE TOMARÁ SET FOTOGRÁFICO.4. SE ENTREGA A LA SECRETARÍA DEL DEPARTAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL OFICIO DE RESOLUCIÓN O EN CASO QUE SE REQUIERA SE CANALIZA A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.5. SE EMITE OFICIO ORIGINAL AL SOLICITANTE DE LA RESOLUCIÓN.		
FUNDAMENTO LEGAL		
LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S. REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR		

3

Teléfonos:
624-142-0067 (Área administrativa)
624-142-3748 (Área operativa)

Prolongación 5 de mayo, colonia 8 de octubre
San José del Cabo, B.C.S.
C.P. 23406

Correos Electrónicos:
proteccioncivil@loscabos.gob.mx